

VNIVERSIDAD D SALAMANCA

Vicerrectorado de **Transferencia,
Innovación y Emprendimiento**



PROGRAMA ÉPSILON

Programa propio de transferencia
para la internacionalización de patentes

2ª EDICIÓN

Contexto y justificación

La protección de las invenciones supone el reconocimiento del trabajo, la capacidad de innovación y la proyección en la transferencia de resultados de los investigadores. La protección de estos resultados de la investigación mediante patentes es muchas veces muy costosa, especialmente cuando estas tienen una proyección internacional y es necesario realizar diversos procedimientos en distintos países.

Por medio de este programa de ayudas se pretende impulsar los resultados de la investigación, que ya tienen una protección nacional por patente concedida, pero que demuestran una vocación de transferencia internacional materializada en la posibilidad de su explotación en otros países distintos del de la protección.

Estas ayudas se plantean en el marco de los programas propios del Vicerrectorado de Transferencia, Innovación y Emprendimiento, siendo una de las acciones coordinadas dentro de un conjunto de medidas por este Vicerrectorado que buscan estimular el desarrollo del potencial científico y humano de la Universidad de Salamanca.

Las solicitudes para esta finalidad deben canalizarse de manera preferente por este programa propio de ayuda. Excepcionalmente, cuando concurra una urgente necesidad derivada de que el cumplimiento de los plazos de tramitación de las ayudas del programa pueda poner en riesgo la prioridad de la protección, se podrá solicitar la tramitación directa de la protección ante la OTC. En este último caso deberá adjuntarse por escrito la justificación de dicha urgencia, y no se iniciará ningún trámite por parte de la OTC sin la autorización del Vicerrector.

BASES

1. Objetivo y ámbito de aplicación

- 1.1. El objetivo de estas ayudas es establecer ayudas que favorezcan la internacionalización de las tecnologías protegidas bajo patente en el mayor número de territorios posible.
- 1.2. Este programa comprende tanto la extensión de la patente vía PCT como la protección de la patente en terceros países (fases nacionales en países distintos del que tiene la protección inicial).

2. Beneficiarios

Estas ayudas están destinadas a los resultados obtenidos por PDI de la Universidad de Salamanca que puedan ser susceptibles de protección por propiedad intelectual o industrial.

3. Plazo

Las solicitudes podrán presentarse desde el 9 de enero del 2026 y durante todo el año, según disponibilidad presupuestaria.

4. Cuantía y condiciones económicas de las ayudas

- 4.1. La cuantía de cada una de las ayudas podrá alcanzar un máximo de diez mil euros (10.000 euros).
- 4.2. Si los resultados que se pretenden proteger se producen en el marco de una cotitularidad con otras entidades, las ayudas podrán cubrir hasta el 100% de los costes correspondientes a la USAL siempre que no se supere el límite máximo de dotación de la ayuda (10.000 euros).
- 4.3. La concesión de estas ayudas será compatible con la posibilidad de optar, en cualquier momento y siempre a través de la Universidad de Salamanca, a las convocatorias o propuestas externas para la financiación de sus proyectos y actividades.

5. Objeto de las ayudas

Estas ayudas se podrán destinar únicamente a sufragar los gastos relativos a las tasas y los honorarios profesionales derivados de la solicitud.

6. Requisitos de los solicitantes

Estas ayudas están destinadas al personal docente e investigador de la Universidad de Salamanca con vinculación permanente.

6.1. **Incompatibilidades:** No se podrá acceder a las ayudas, pese a cumplir lo establecido en el artículo anterior, si:

6.1.1. Existe duplicidad de solicitudes, es decir, se presentan dos solicitudes en la misma convocatoria sobre la misma patente.

6.1.2. Existe ya una financiación para la protección de la propiedad intelectual o industrial del resultado de la investigación incompatible con la presente en el marco de la normativa aplicable.

6.1.3. Cuando se haya presentado una solicitud de internacionalización de una patente para la misma modalidad y/o para los mismos países en el año inmediatamente anterior y la valoración haya sido negativa.

6.1.4. El solicitante no haya cumplido las obligaciones de convocatorias previas.

6.2. **Cofinanciación:** Para poder optar a estas ayudas el solicitante deberá demostrar que está capacitado para cofinanciar la internacionalización solicitada de la patente. La cofinanciación puede proceder de fondos propios del grupo de investigación al que pertenezca el solicitante o departamento, gastos elegibles en proyectos en ejecución, remanentes de proyectos o contratos del artículo 60, o aportaciones externas de entidades interesadas en la tecnología. La persona solicitante tendrá que aportar con la solicitud soporte documental del origen de la cofinanciación.

7. Presentación de solicitudes

7.1. Las solicitudes, que podrán presentarse durante todo el año, a través del procedimiento habilitado en la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca, deberán reflejar claramente el resultado que desea protegerse,

los inventores que aparecen en la concesión de la patente, la fecha de protección de la misma, el país o los países para los que se solicita la internacionalización de la patente.

7.2. La solicitud irá acompañada de una memoria explicativa, el modelo en la propia página, bien por tipo de programa bien en un apartado final que ponga modelos de memoria, que deberá contener:

7.2.1. Una breve descripción de la patente y el estado del desarrollo de su explotación actual (ensayos, estudios, nivel de explotación, ...).

7.2.2. Un estudio de mercado que justifique la necesidad de la internacionalización y que comprenda, como mínimo, la identificación de mercados o nichos de explotación del resultado que pretende protegerse, un listado de potenciales competidores en esos mercados.

7.2.3. Un plan de internacionalización que comprenda las estrategias de comercialización para el país o países solicitados y un listado de potenciales socios comerciales para la explotación de los resultados en el país o países para los que se solicite la protección, así como las expresiones de interés recibidas respecto a la explotación de la patente en el país o países para los que se solicita la protección.

7.2.4. La existencia de cofinanciación asumida por el solicitante, debiéndose indicar el porcentaje o cantidad máxima que el solicitante se compromete a cofinanciar, así como el centro de gasto al que se cargará este importe en caso de concederse la ayuda.

8. Procedimiento para la presentación de solicitudes

8.1. Las solicitudes serán presentadas a través del Registro Electrónico de la Universidad de Salamanca, mediante instancia básica dirigida al Vicerrectorado de Transferencia, Innovación y Emprendimiento.

8.2. Las solicitudes deberán adjuntar los datos recogidos en el artículo anterior en los formularios normalizados, creados a tal efecto, habilitados en la página web de dicho Vicerrectorado.

8.3. En caso de incurrir en error subsanable en la presentación de las solicitudes se notificará al interesado para que, en el plazo improrrogable de 10 días hábiles desde esta notificación, pueda proceder a la

subsanción. De no cumplimentarse adecuadamente dentro de este plazo la solicitud será automáticamente desestimada.

- 8.4. Las solicitudes serán evaluadas en un máximo de dos meses desde la fecha de su presentación por la Comisión de Transferencia y Divulgación Científica, siéndole comunicado al solicitante la resolución motivada por parte del Vicerrectorado de Transferencia, Innovación y Emprendimiento.
- 8.5. En caso de no concesión, se otorgará un plazo al interesado/a para presentar alegaciones ante la Comisión de Transferencia y Divulgación Científica. La resolución de estas alegaciones se considerará como definitiva poniendo fin a la vía administrativa.

9. Criterios de Valoración

- 9.1. La evaluación de las solicitudes se realizará considerando los siguientes criterios:
 - 9.1.1. Nivel de protección conferido por la patente (criterio de exclusión).
 - 9.1.2. Plan de transferencia: Se valorará la calidad y la viabilidad del plan de transferencia de la patente, incluyendo estrategias de comercialización y la búsqueda de socios industriales (hasta 30 puntos).
 - 9.1.3. Expresiones de interés recibidas: se valorarán las propuestas de explotación recibidas teniendo en cuenta la modalidad o país de protección que se pretenda conseguir (hasta 40 puntos).
 - 9.1.4. Cofinanciación: Se valorará la participación de otros agentes en la financiación del proyecto, lo que demuestra el compromiso y la viabilidad de la propuesta (hasta 30 puntos). **Este criterio es obligatorio.**
- 9.2. Las ayudas serán concedidas si el proyecto presentado presenta una protección viable por cumplir los requisitos establecidos en la legislación aplicable al tipo de protección y supera los 70 puntos teniendo en cuenta los criterios anteriores.

10. Obligaciones de los beneficiarios

- 10.1. Presentar la documentación que se le requiera de acuerdo a la normativa de la Universidad de Salamanca y que se detallará en cada caso, junto con la comunicación de la Resolución de concesión y comunicaciones posteriores.
- 10.2. Colaborar activamente en las actividades de valorización y comercialización del resultado protegido.

